ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE BASES

CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN LOS MUELLES 10, 12 Y 14 DEL PUERTO DE ALICANTE".

ÍNDICE

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO.

BASE 2ª. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS, OBRAS E INSTALACIONES QUE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO.

BASE 3ª. OBRAS E INSTALACIONES A CONSTRUIR POR EL CONCESIONARIO.

BASE 4ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

BASE 5ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

BASE 6ª.PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

BASE 7ª. APERTURA DE LAS OFERTAS.

BASE 8ª. ADJUDICACIÓN

BASE 9ª. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

BASE 10ª. IMPUESTOS Y GASTOS

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto de este concurso la selección de un adjudicatario y posterior otorgamiento de concesión administrativa, tras la tramitación correspondiente, para la "construcción y explotación de una nueva instalación náutico-deportiva" con una ocupación máxima de 106.515,6 m² de dominio público portuario, de los cuales 67.230,75 m² corresponden a superficie de espacio de agua y 39.284,85 m² a superficie en tierra, además de la ocupación de 748 metros lineales de obras e instalaciones de atraque ubicadas en los muelles 10, 12 y 14 según plano adjunto, al amparo del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en adelante TRLPEMM, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La explotación de la concesión administrativa comprende la prestación de los siguientes servicios:

1.1.- Gestión de amarres para embarcaciones deportivas y de recreo.
1.2.- Gestión de edificios, instalaciones, equipamientos y superficies.
1.3.- Puesta a disposición de espacios e instalaciones para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos y residuos generados por las embarcaciones de la instalación; para el suministro de agua, energía eléctrica, telefonía y línea de transmisión de datos; para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y para todos aquellos servicios necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las actividades autorizadas en el ámbito de la concesión.
1.4.- Otros servicios y actividades auxiliares o complementarias a proponer por el licitador y aceptados por la Autoridad Portuaria.

La prestación de cualquier servicio portuario básico requerirá la obtención de la preceptiva licencia de la Autoridad Portuaria de Alicante con sujeción a los pliegos de prescripciones particulares del servicio correspondiente.

Los servicios o actividades ofertados y aceptados por la Autoridad Portuaria que tengan relación directa con la actividad portuaria deberán ajustarse en todo momento a los pliegos de condiciones particulares que, en su caso, determine la Autoridad Portuaria de Alicante, así como a las demás disposiciones normativas que sean de aplicación.

El licitador propondrá en su oferta las dimensiones máximas de las embarcaciones con su posible atraque y ubicación, así como la distribución de los puestos reservados para embarcaciones con base en las instalaciones náuticas, que como máximo supondrán el 80% del total de amarres, y aquellos destinados a embarcaciones transeúntes o de paso.

Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en las instalaciones por periodo igual o superior a seis meses. Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada su estancia por periodo limitado, inferior a seis meses.

A los efectos anteriormente indicados, se entenderá por gestión de amarre de embarcaciones deportivas y de recreo todas las acciones necesarias para poner a disposición de la embarcación los elementos necesarios para la conexión al muelle o pantalán, y al correspondiente tren de fondeo o sistema de amarre, de manera que se proporcione el suficiente resguardo frente a los temporales, y que se puedan realizar, con seguridad y calidad de servicio, las operaciones de embarque y desembarque de personas y enseres.

Los amarres destinados a embarcaciones con base en las instalaciones náutico-deportivas podrán cederse a terceros por un periodo que no supere el de extinción de la concesión por vencimiento de su plazo y de acuerdo con el modelo de contrato que apruebe la Autoridad Portuaria, a propuesta del titular de la concesión.

Además, el titular de la concesión podrá ceder a terceros el uso de aquellos elementos como locales, instalaciones, equipamientos y superficies. De igual forma, el periodo de la cesión del uso no podrá exceder de la fecha de vencimiento del plazo de la concesión y el modelo de contrato tipo para tal fin deberá ser aprobado previamente por la Autoridad Portuaria, a propuesta del concesionario.

Todos los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el Plan Especial del Puerto de Alicante y el Plan de Usos y Espacios Portuarios (PUEP) o documentos equivalentes vigentes.

El licitador deberá tener en cuenta, a la hora de confeccionar su oferta, la posible compatibilización con la celebración de la Salida de la Regata Vuelta al Mundo a Vela desde el puerto de Alicante en los años 2021 y 2025.

La concesión se otorgará por un plazo máximo de treinta y cinco (35) años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLPEMM.

No obstante, el plazo concesional se determinará en función del nivel de inversión propuesto por el licitador de acuerdo con el siguiente gráfico, siendo la inversión mínima de 10.000.000 euros (IVA excluido) para un plazo, mínimo también, de diez (10) años:

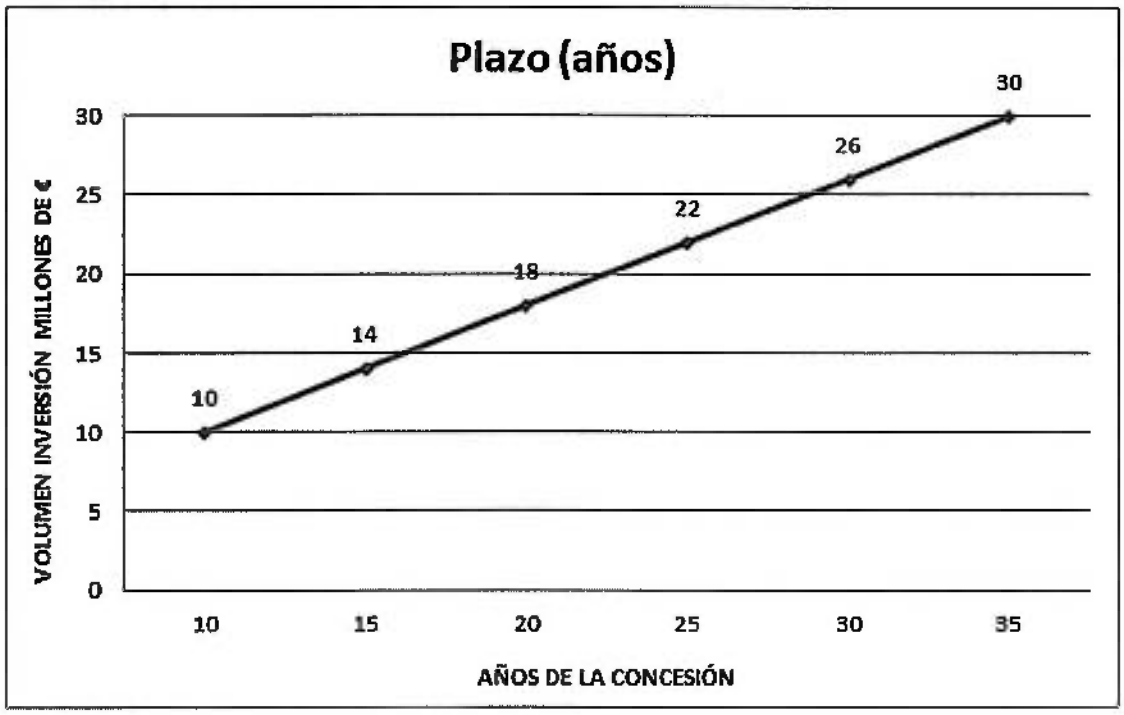

BASE 2ª. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS, OBRAS E INSTALACIONES QUE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO.

Para la prestación de los servicios definidos en la Base 1ª, la Autoridad Portuaria entregará al adjudicatario las superficies, instalaciones y edificios existentes, en el estado en que se encuentran actualmente, tal como se describe en el Anexo I, para su ocupación, acondicionamiento, demolición o reubicación según se indica en la siguiente tabla:

Ámbito de la concesión	**Superficie (m²)**	
Superficie lámina de agua L1	53.199	
Superficie lámina de agua L2	14.032	
Superficie en tierra A	9.869	
Superficie en tierra B	8.619	
Superficie en tierra C	11.576	
Instalaciones de atraque	**Longitud (m.l.)/Superficie (m²)**	
Muelles 10, 12 y 14	748 / 9.223	
Edificios	**Superficie (m²)**	**Actuaciones**
Tinglado 14-1	4.335	Ocupación/Acondicionamiento o demolición.
Edificio de Aduanas (Prácticos)	374	Demolición y reubicación o exclusión del ámbito de concesión.

El licitador deberá indicar en su propuesta las superficies de terrenos y de lámina de agua que quedarán adscritas a la concesión, que podrán modificarse para adaptarse a las necesarias para el desarrollo del proyecto técnico, siempre que la variación no supere el 10% de las superficies de cada zona indicadas en la anterior tabla, según se grafía en el plano del Anexo I.

Todas las superficies, obras e instalaciones se ceden en el estado actual en que se encuentren en el momento de su entrega, que se formalizará mediante acta.

La superficie de tierra y las obras e instalaciones de atraque ubicadas en los Muelles 10, 12 y 14, que formen parte al ámbito de la concesión , deberán adecuarse, realizando aquellas actuaciones de acondicionamiento que aseguren su buen funcionamiento a lo largo de todo el periodo concesional. Para ello se tendrá en cuenta la información técnica adicional que se pone a disposición de los licitadores en el Anexo VI del Pliego de Bases.

Las superficies, obras e instalaciones que formen parte del ámbito de la concesión podrán entregarse por fases, a solicitud de la concesionaria en base a la planificación de las obras.

No obstante, en caso de optar por la demolición y reubicación del edificio de Aduanas que actualmente ocupa la Corporación de Prácticos del Puerto de Alicante, antes de la puesta a disposición el titular de la concesión deberá haber ejecutado y entregado a la Autoridad Portuaria aquellas obras complementarias definidas en la Base 3ª que sean necesarias para trasladar las personas y equipamientos que actualmente se ubican en ese edificio.

Por otro lado, dado que cabe la posibilidad de la demolición del edificio correspondientes al Tinglado 14-1, inmueble que no está completamente amortizado por la Autoridad Portuaria, en tal caso el titular de la concesión deberá abonar a ésta, antes de su entrega y en concepto de adquisición de inmovilizado, su valor neto contable actual, cuya cuantía a fecha 31/12/2018 asciende a 123.164 €.

BASE 3ª. OBRAS E INSTALACIONES A CONSTRUIR Y FINANCIAR POR EL CONCESIONARIO.

Los licitadores deberán presentar un proyecto básico, suscrito por técnico competente, de conformidad con el art. 84 del TRLPEMM, que defina una solución, dentro del ámbito de la concesión, compatible con lo especificado en los presentes Pliegos de Bases y los de Condiciones Generales. Dicha solución deberá adaptarse al vigente Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto y al Plan de Utilización de Espacios Portuarios o cualquier docuemento equivalente vigente.

Para la redacción del proyecto básico los licitadores tienen a su disposición los tres informes de los estudios elaborados por el CEDEX para minimizar la

agitación en la Dársena Exterior del Puerto de Alicante que se adjuntan en el Anexo VI.

Este proyecto básico, a financiar y ejecutar por el titular de la concesión, de conformidad con el artículo 84.1 apartado c del TRLPEMM incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto estimado de las obras e instalaciones, además de las siguientes especificaciones que se detallan a continuación, estructurándose de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes y desarrollándose el presupuesto conforme a éstos:

1.- Ordenación del conjunto de las superficies de tierra y agua que conforman el ámbito de la concesión de acuerdo con los servicios y actividades definidos en la Base 1ª y los ofertados por el licitador.

2.- Diseño de las instalaciones de amarre, reflejando los cálculos que justifiquen su idoneidad.

3.- Distribución de los puestos de amarre con sus dimensiones máximas y su condición de base o transeúnte de conformidad con la Base 1ª.

4.- Definición detallada de la ordenación de la superficie en tierra y de las obras, instalaciones y equipamiento necesarios, conforme a los servicios y actividades definidos en la Base 1ª y ofertados por el licitador. Deberá contemplarse, como mínimo, lo siguiente:

4.1.- Plano de ordenación de la superficie en tierra, que precisará, al menos, los accesos y viales de circulación, límite del cerramiento de las instalaciones, planta de los edificios e instalaciones con asignación de usos, superficies destinadas a las distintas actividades, zonas de uso común y público, zonas de aparcamiento, y todos aquellos elementos relevantes.

4.2.- Definición de las obras e instalaciones que se proponen, con el suficiente detalle para evaluar su idoneidad desde el punto de vista técnico, económico, estético y de integración con el entorno portuario y ciudadano.

4.3.- Definición de la red de suministro de agua, energía eléctrica, telefonía y línea de transmisión de datos para dar servicio tanto a los edificios e instalaciones que se proponen, como a los puestos de amarre, debiendo contemplar las acometidas al punto de conexión que indique el suministrador de cada uno de los servicios.

Deberá diseñarse la red de alcantarillado y su punto de conexión a la red existente.

La superficie de subsuelo, fuera del ámbito de la concesión, ocupada para la ejecución de estas acometidas se incorporará, finalmente, a la misma, debiendo permitir la ocupación de su superficie, que quedará a disposición de la Autoridad Portuaria.

4.4.- Definición del pavimento de las zonas peatonales, elementos de iluminación, jardinería, mobiliario urbano, elementos ornamentales y otros, debiendo proponer materiales y diseños que realcen la estética y su integración con el entorno, y aseguren una durabilidad, mantenimiento y limpieza adecuados.

4.5.- Delimitación de los espacios y definición de las instalaciones que se van a poner a disposición para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por las embarcaciones de la instalación, para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y para todos aquellos servicios necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las actividades autorizadas en el ámbito de la concesión.

5.- Actuaciones de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de atraque conformadas por los Muelles 10, 12 y 14, incluidos los tacones Ro-Ro ubicados en la confluencia de éstos, con el objeto de asegurar su buen funcionamiento a lo largo de todo el periodo concesional.

6.- Otras obras complementarias, fuera del ámbito de la concesión que, aún no siendo estrictamente necesarias pueden mejorar, directa o indirectamente, aspectos del objeto de la concesión, entre las que se podrían incluir las siguientes actuaciones:

- Prolongación del "Paseo sobre el dique del Muelle 12".
- Conexión peatonal de la bocana de la Dársena Interior.
- Torre de control destinada a albergar, entre otros, al personal asignado a la prestación de los servicios portuarios de practicaje y amarre/desamarre de buques, que actualmente ocupan el edificio de Aduanas.
- Poner en valor y hacer visitables de manera didáctica los mareógrafos 1 y 2 que se encuentran en los muelles 10 y 12 respectivamente. Deberá de garantizarse en todo momento la accesibilidad de los mismos.
- Las obras e instalaciones, dentro de la zona de servicio del puerto y fuera del ámbito de la concesión, que mejoren los accesos y vías de circulación en la zona de Levante, incluyendo aquellas actuaciones que favorezcan la accesibilidad, circulación, información, estética e integración con el entorno. Deberá contemplarse aspectos de trazado, capacidad, diseño, señalización horizontal y vertical -incluida la relativa a la disponibilidad de plazas de aparcamiento en la zona-, alumbrado, mobiliario urbano, accesos peatonales, y otros que considere como relevantes el licitador. Éstas, deberán definirse con el

suficiente detalle para evaluar su idoneidad desde el punto de vista técnico, económico, estético y de integración con el entorno portuario y ciudadano.

Todas las obras e instalaciones complementarias serán financiadas y ejecutadas por el titular de la concesión, y entregadas, a su finalización, a la Autoridad Portuaria de Alicante, libre de cargas, mediante la correspondiente acta y plano.

Tanto los proyectos a presentar por el adjudicatario, de obtener la concesión correspondiente, como las instalaciones, habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio concesionario ante las autoridades competentes, según el caso.

Asimismo, el adjudicatario, en caso de obtener la concesión correspondiente, deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión. El hecho de no contar con las citadas licencias y autorizaciones podrá implicar, a juicio de la Autoridad Portuaria, la extinción de la concesión, sin derecho a indemnización a favor del concesionario y contratista.

BASE 4ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Alicante, durante el horario de oficina, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, con sus anejos, y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Asimismo esa documentación estará a disposición de los interesados en la página Web de la APA, www.puertoalicante.com, en el apartado "Sede electrónica"-"Perfil del Contratante".

BASE 5ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

Podrán participar en el concurso todas las personas, físicas o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Ley de 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del sector público, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del concurso y en la legislación aplicable.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica

dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de la gestión objeto de este concurso.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante la presentación de la documentación a que se hace referencia en el Cuadro de Características, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Asimismo, deberá indicar en documento privado los nombres y las circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Alicante, y que asumen el compromiso de constituirse en UTE, siendo su duración coincidente con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

- Patrimonio neto de la sociedad en las últimas cuentas anuales, que deberá ser de al menos el 20% de la inversión prevista, o bien compromiso de ampliación del capital social para que el patrimonio neto de la sociedad sea de al menos el 20% de la inversión prevista en el plazo de un mes desde la comunicación del otorgamiento de la concesión, o compromiso de depósito de aval bancario por un importe del 20% de la inversión prevista en el plazo de un mes desde la comunicación del otorgamiento de la concesión garantizando la ejecución de las inversiones planteadas.

- Volumen anual de negocios de la empresa o grupo de empresas, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución, que se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales presentadas en el Registro oficial de los tres últimos años, en su caso. El volumen de facturación deberá superar los 1.000.000 €/año.

La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes, según proceda:

- Principales servicios o trabajos realizados en los cinco (5) últimos años relacionados con las actividades objeto de la concesión. Con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran servicios o trabajos relacionados con las actividades objeto de la concesión los siguientes: realización de obras en instalaciones portuarias de tipo comercial,

acreditación de experiencia previa en instalaciones deportivas, prestación de servicios náuticos o de otra índole en Puertos tanto de interés general como de titularidad autonómica, etc.

- Una declaración que indique el promedio anual de personas contratadas o empleadas, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres (3) años de la empresa o grupo de empresas, valorándose en ambos casos los trabajos relacionados con las actividades objeto de la concesión.

A estos efectos, se considerará tanto la experiencia de la sociedad que resulte concesionaria, en su caso, como la de las empresas vinculadas a la misma.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que establece la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del sector público.
- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

BASE 6ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases, los Anejos que lo acompañan, y en el de Condiciones Generales y Particulares.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, sito en Muelle de Poniente, 11- 03001 (Alicante), debido al carácter especializado del objeto del presente concurso.

Cuando la documentación para participar en el concurso se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta mediante correo electrónico,

remitido a la dirección: secretaria.apa@puertoalicante.com, siempre antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Es imprescindible que en dicho correo electrónico se indique el nombre del licitador y la denominación del concurso y/o número del expediente al que corresponda, al que se adjuntará justificante de la imposición en Correos de los sobres en el que resulte legible la hora de imposición de la oferta.

Sin la concurrencia de ambos requisitos - justificante de imposición de oferta en Correos y anuncio el mismo día de la imposición - no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

De conformidad con la Base 7ª, se prevé la posibilidad de que la mesa comunique al licitador los defectos subsanables mediante correo electrónico.

La oferta constará de dos sobres (al menos, de tamaño DIN A-4), cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar el título del contrato, su respectivo contenido y el nombre o denominación social, domicilio, teléfono y **correo electrónico**, así como DNI o CIF del licitador. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

SOBRE Nº 1:

Título: "SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la "Construcción y Explotación de una instalación náutico-deportiva en los Muelles 10, 12 y 14 del Puerto de Alicante. Nombre o razón social del licitador".

Contenido:

a) Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no comunitarios; documento que acredite su personalidad, según la

legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de estos países comunitarios.

Si se trata de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Tratándose de personas jurídicas, acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

d) Declaración responsable de no estar incursa la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

e) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si resulta adjudicataria tendrá que justificar dicha declaración, presentando los certificados correspondientes.

f) Resguardo de la constitución de una garantía provisional a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por un importe del dos por ciento del presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) de las obras e instalaciones ofertadas por el licitador, que no será inferior a 3.000,00 €. Esta garantía podrá constituirse mediante transferencia o aval bancario con las formalidades legales pertinentes y las firmas debidamente legitimadas, o mediante cualquier otro procedimiento y forma exigidos en el artículo 106 de la LCSP.

Esta garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrán preferencia sobre cualquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, y de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo V).

g) Documentación que permita conocer y formar criterio tanto sobre la solvencia económica y financiera, como de la capacidad técnica o profesional del licitador, en los términos y por los medios previstos en la Base 5ª de este Pliego.

h) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

SOBRE Nº 2:

Título: "SOBRE Nº 2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA, DE EXPLOTACIÓN Y ECONÓMICA - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la "Construcción y Explotación de una instalación náutico-deportiva en los Muelles 10, 12 y 14 del Puerto de Alicante. Nombre o razón social del licitador".

Contenido:

a. Conformidad expresa con el Pliego de Bases, los Anejos que lo acompañan, y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

b. Proyecto Básico de las obras e instalaciones a ejecutar dentro del ámbito de la concesión suscrito por técnico competente, que deberá contener, entre otros que se consideren necesarios, los apartados indicados en la Base 3ª. Dicho proyecto, de conformidad con el artículo 84.1 apartado c del TRLPEMM incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto estimado de las obras e instalaciones y otras especificaciones que determine la Autoridad Portuaria.

   Los licitadores deberán tener en cuenta, en la redacción del Proyecto Básico, los criterios de valoración indicados en el Anexo IV.

c. Plan a de Explotación.

   - El Plan deberá contener, de forma clara e identificable, los atraques (número, distribución, acceso, previsión de transeúntes), así como las esloras, y previsiones de ingresos anuales por este concepto.

- El Plan deberá detallar los servicios a prestar diferenciando aquellos que sean portuarios de aquellos que sean comerciales, así como aquellos otros servicios portuarios pretendidos y los recursos que dispondrá el concesionario para llevar a cabo la actividad conjunta. Igualmente deberá incluir la forma en la que garantizará la seguridad en sus instalaciones, con el detalle de los sistemas y personas a emplear.
- Deberá incluir un esquema de la organización de los servicios ofrecidos, con indicación de los efectivos de personal y medios materiales que se proponen en los distintos momentos de cada periodo anual. Se adjuntará declaración jurada sobre los medios y servicios ofertados. Se deberá adjuntar compromiso de obtención de la certificación de calidad y de gestión medioambiental, adaptando la explotación a la ISO 9001, en cuanto a calidad se refiere, y a la ISO 14001, en cuanto a implantación del sistema de gestión medioambiental.
- También deberá aportarse un estudio de mercado que refleje la evolución del mercado y volumen de negocio.
- Dicho proyecto deberá contener separadamente una proposición completa sobre las cuantías de las tarifas que se entenderán como máximas y que podrán exigirse a los usuarios de los diferentes servicios de explotación, conteniendo obligatoriamente también el clausulado que contemple horarios y casuística que pueda presentarse.
- Especialmente el licitador deberá detallar las tarifas aplicables a las embarcaciones de base y a las embarcaciones transeúntes, y los periodos que considere como temporadas baja, media y alta, en su caso.
- Se reservará un 20% de los puestos de amarre para embarcaciones transeúntes.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la redacción del Plan de Explotación, los criterios de valoración indicados en el Anexo IV.

d. Estudio Económico-Financiero global de la concesión que justifique la viabilidad del negocio y las tasas ofertadas, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos en función del volumen de negocio estimado y las tarifas aplicables y desglose de sus factores constitutivos, durante toda la vida de la concesión.

- Relación de gastos con desglose adecuado, incluyendo la inversión en instalaciones y obras civiles, las tasas, tarifas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación, durante toda la vida de la concesión.
- Propuesta de tarifas máximas, estructura tarifaria y fórmula de actualización de cada uno de los servicios que preste el adjudicatario en función del Plan de Explotación propuesto, con incorporación de las particularidades que se deriven de cada servicio. Dichas tarifas se elaborarán con criterios de economía y claridad.
- Propuesta del plazo de la concesión, debidamente justificado, que no podrá ser superior a 35 años.
- Flujos de caja del proyecto y evaluación de la rentabilidad VAN, TIR, etc.
- Financiación de la inversión.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la elaboración del Estudio Económico-Financiero, los criterios de valoración indicados en el Anexo IV.

e. Propuesta concreta de tasas anuales (IVA no incluido) a satisfacer a la Autoridad Portuaria de Alicante en cada año de la concesión, para lo cual se acompaña una plantilla como Anexo II que deberá ser completada para su inclusión en el Sobre Nº 2 de la oferta, descompuesta en los siguientes conceptos:

A. Tasa por ocupación de terrenos de dominio público portuario destinados a actividades náutico-deportivas y otras auxiliares o complementarias, cuya cuantía anual se devengará por meses anticipados, a partir del día siguiente al de la puesta a disposición del concesionario de las superficies e instalaciones mediante acta de entrega. Esta tasa se actualizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y se calculará de la siguiente forma:

A.1 Cinco y medio por ciento **(5,5%)** del valor de los terrenos del Área Funcional VII, a razón de **11,813504 €/m²** y año (cuota correspondiente al año 2019), sobre la superficie destinada a usos náutico-deportivos que el licitador proponga en su oferta.

A.2 Seis y medio por ciento **(6,5%)** del valor de los terrenos del Área Funcional VII, a razón de **13,961414 €/m²** y año (cuota correspondiente al año 2019), sobre la superficie

destinada a usos auxiliares o complementarios que el licitador proponga en su oferta.

A.3 Dos con setenta y cinco por ciento **(2,75%)** del valor de los terrenos del Área Funcional VII, a razón de **5,906752 €/m²** y año (cuota correspondiente al año 2019), sobre la superficie de vuelo o subsuelo que el licitador proponga ocupar con instalaciones o acometidas, salvo que su uso impida la utilización de la superficie, en cuyo caso el tipo de gravamen será el cinco y medio por ciento **(5,5%).**

A.4 Cinco y medio por ciento **(5,5%)** del valor de la lámina de agua en la Zona I, a razón de **0,712431 €/m²** y año aplicado sobre la superficie destinada a usos náutico-deportivos que el licitador proponga en su oferta.

Estas cuantías serán actualizadas y revisadas de acuerdo con las nuevas valoraciones de terrenos y lámina de agua que sean aprobadas por el Ministerio de Fomento, conforme a lo establecido en el artículo 178 del TRLPEMM.

A.5 Tres y medio por ciento **(3,5%)** del valor de las obras e instalaciones correspondientes a la línea de atraque de los Muelles 10, 12 y 14, destinados a usos náuticos-deportivos, ejecutadas por la Autoridad Portuaria de Alicante y cedidas al titular de la concesión a razón de **175.577,70 €**, y el cien por cien (100%) del valor de la depreciación anual asignada a dichas obras e instalaciones cedidas a razón de **152.416,17 €** al año, lo que totaliza una tasa por obra de **327.993,86 €**. El valor de las obras e instalaciones permanecerá constante durante el periodo autorizado y no será de aplicación la actualización prevista para la ocupación de terrenos y lámina de agua.

A.6 Tres y medio por ciento **(3,5%)** del valor de las obras e instalaciones Tinglado 14-1, ejecutadas por la Autoridad Portuaria de Alicante y cedidas al titular de la concesión a razón de **4.311 €**, y el cien por cien (100%) del valor de la depreciación anual asignada a dichas obras e instalaciones cedidas a razón de **20.829 €** al año, lo que totaliza una tasa por obra de **25.140** €. El valor de las obras e instalaciones permanecerá constante durante el periodo autorizado y no será de aplicación la actualización prevista para la ocupación de terrenos y lámina de agua.

Dado que cabe la posibilidad de la demolición del edificio correspondiente al Tinglado 14-1, inmueble que no está completamente amortizado por la Autoridad Portuaria, en tal caso el titular de la concesión deberá abonar a ésta, antes de su entrega y en concepto de adquisición de inmovilizado,

su valor neto contable actual, cuya cuantía a fecha 31/12/2018 asciende a **123.164 €**.

Además, los licitadores podrán ofertar importes adicionales a los establecidos para esta tasa por ocupación del dominio público portuario, de acuerdo con el artículo 180 del TRLPEMM. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el artículo 178.1 de dicha norma.

B. Tasa de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario a abonar a la Autoridad por semestres vencidos, cuya cuantía anual no podrá ser inferior al 20% de la tasa anual por la ocupación de terrenos y lámina de agua. Esta tasa se actualizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se devengará a partir del día siguiente al del reconocimiento de las obras e instalaciones que permite el inicio de la explotación de la instalación náutico-deportiva. La tasa de actividad se calculará aplicando el tipo de gravamen ofertado y aceptado por la Autoridad Portuaria sobre el volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la concesión. Para ello el licitador deberá ofertar:

Un tipo de gravamen, hasta un máximo del 6% y un mínimo del 3% para la facturación por la prestación de servicios y un mínimo de un 1% por las cesiones de uso, cuya cuantía anual, por la suma de ambos conceptos no podrá ser inferior al 20% de la tasa anual por la ocupación de terrenos y lámina de agua.

Un volumen de negocio mínimo para cada año del plazo concesional, cuya cuantía se tendrá en cuenta para el cálculo de esta tasa en caso de ser el volumen mínimo ofertado superior al volumen de negocio anual obtenido, de conformidad con la Regla 27ª del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la concesión.

La tasa de actividad estará constituida por los siguientes conceptos y cuantías, en función de la proposición del licitador:

B.1 Por la prestación de servicios, el tipo de gravamen se fija en función del volumen de negocio desarrollado en el ámbito de la concesión, por la cuantía propuesta por el licitador, para la que se establece un límite inferior del 3% sobre un volumen de negocio mínimo de 1.700.000 €.

B.2 Por la cesión de uso de cualquier elemento de la concesión, tales como superficies, instalaciones o equipamiento: un tipo de gravamen, no inferior al uno por ciento (1%) y hasta un

máximo del seis por ciento (6%) aplicado a los ingresos reales obtenidos en cada mes por este concepto, debiendo ofertar un volumen mínimo de facturación anual.

Los licitadores podrán ofertar importes adicionales a los establecidos para esta tasa, de acuerdo con el artículo 180 del TRLPEMM. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el artículo 178.1 de dicha norma.

Además, el titular de la concesión abonará a la Autoridad Portuaria todas aquellas tarifas que sean de aplicación por la prestación de servicios por parte de la misma (suministros, recogida de residuos, etc.)

Cada uno de los dos sobres que componen la oferta deberán presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y llevar escrito en el anverso su título y el nombre y domicilio del licitador. Los documentos incluidos en la oferta son vinculantes.

Además de las tasas por ocupación privativa del dominio público portuario y de actividad por el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, ambas pormenorizadas en los párrafos anteriores, el titular de la concesión, como sujeto pasivo del contribuyente, abonará semestralmente a la Autoridad Portuaria de Alicante, en régimen de estimación simplificada, las tasas de ayudas a la navegación (T-0) y de embarcaciones deportivas y de recreo (T-5) con base en las instalaciones cuya explotación es objeto de la concesión, en las siguientes condiciones:

- La cuota tributaria de ambas tasas se establecerá teniendo en cuenta los datos estadísticos de tráfico de la concesión de los dos últimos años, efectuándose periódicamente una liquidación global por el importe que corresponda a la ocupación estimada. Para ello, los titulares de la instalación náutico-deportiva otorgada en concesión deberá suministrar a la Autoridad Portuaria de Alicante la información que le sea requerida y los datos precisos para la liquidación de esta tasa. Ante la falta de datos estadísticos durante los dos primeros años el concesionario podrá optar por el régimen directo o por el régimen de estimación simplificada calculado sobre la base de la flota propuesta en su oferta.
- De acogerse a este régimen tendrá una bonificación del 25 por ciento en el importe de la cuota tributaria de la T-5 y del 20 por ciento en el importe de la cuota tributaria de la T-0.
- El concesionario podrá repercutir a los distintos usuarios ambas tasas, conforme a las cuantías establecidas por la normativa vigente.

BASE 7ª APERTURA DE LAS OFERTAS

La Mesa del Concurso constituida al efecto será la designada por el Presidente la Autoridad Portuaria y estará integrada por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto, a diferencia del Secretario que sólo tendrá voz, pero no voto. En ausencia del Presidente y/o del Secretario o de las personas que los sustituyan la función del Presidente será ejercida por el componente de la Mesa de mayor edad, y la del Secretario por el de menor edad. Entre los vocales deberán figurar obligatoriamente uno que tenga funciones de asesoramiento jurídico y otro que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del organismo portuario.

No podrán formar parte de la Mesa, ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de la mesa, el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

Se podrá incorporar a las mesas asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

La Mesa procederá, en primer lugar, al examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los Sobres Nº 1, en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, por la no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida, concediendo un plazo máximo de 3 días hábiles, en el caso de defectos subsanables, y admitiendo provisionalmente las que reúnan, de un primer examen de la documentación presentada los requisitos exigidos. Dicho acto de examen y calificación previa documental no será público.

La falta de acreditación de capacidad o solvencia impedirá la apertura del resto de sobres, previo pronunciamiento expreso y motivado de la Mesa.

Si no existiesen defectos susceptibles de subsanación o habiendo sido éstos subsanados, se procederá a efectuar nueva convocatoria, en acto público, para la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación técnica y proposición económica de los licitadores admitidos.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las

proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

BASE 8ª ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, las proposiciones deberán ser sometidas al preceptivo informe de la Comisión Técnica que será nombrada por el Presidente de la Autoridad Portuaria. Esta Comisión, estudiará, analizará y valorará, conforme a los criterios más abajo establecidos, los aspectos técnicos y económicos de cada una de las propuestas admitidas, seleccionando la que, a su juicio, pueda optar a la adjudicación.

La Comisión Técnica redactará un Acta en la que recogerá su informe, que elevará a la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria. Si la Comisión estimara que ninguna de las proposiciones admitidas satisface plenamente los requerimientos técnicos acordes con los intereses públicos, propondrá declaración de concurso desierto.

La Comisión Técnica, en el estudio de las proposiciones admitidas, tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos que se utilizaran para ponderar las proposiciones de los licitadores, no obstante, ésta podrá recabar de aquellos, cuantas aclaraciones estime oportunas:

I. Valoración de las propuestas de ocupación, diseño y explotación de la concesión.

A.- Calidad Técnica de la Propuesta (Ponderación X = 40%)

B.- Viabilidad financiera de la concesión (Ponderación Y= 15%)

C.- Oferta Económica (Ponderación Z = 45%)

A continuación, se describe lo relativo a cada uno de dichos criterios:

<u>A.- Calidad Técnica de la Propuesta</u>

Sin perjuicio de las puntuaciones, factores y criterios que se exponen a continuación, la valoración de la calidad técnica de las ofertas se realizará conforme a lo expresado en el Anexo IV de este Pliego de Bases.

A.1.- Proyecto Básico:

A.1.1- Se valorará la propuesta de distribución de atraques, el análisis en planta y alzado de los atraques y de su compatibilidad con las condiciones meteorológicas y el detalle de las zonas concesionadas, su funcionalidad estética e integración arquitectónica.

A.1.2.- Memoria de Explotación

Se valorará el nivel de detalle de los componentes del Plan de Explotación, el rigor de los servicios propuestos y su grado de conocimiento, el esquema de la organización de los servicios ofertados, la fiabilidad del sistema que el licitador se compromete a poner a disposición de la Autoridad Portuaria para el conocimiento de la marcha de la explotación, así como para garantizar el mayor nivel de satisfacción a los usuarios, y la justificación de la propuesta de atraques realizada.

También se valorará la justificación de la compatibilidad de la distribución de atraques propuestos, describiendo los mercados potenciales a los que se accederá, en este sentido la propuesta deberá incluir un estudio de mercado, que incluya al menos el análisis de otras instalaciones similares en el Mediterráneo.

A.1.3.- Aspectos medioambientales y de gestión de residuos.

Se valorarán las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de los residuos sólidos y líquidos, así como las labores de limpieza de la lámina de agua. Igualmente se tendrá en cuenta la instalación de equipos ecoeficientes que minimicen los consumos y las emisiones a la atmosfera, así como los niveles de ruido, a lo largo de la vida útil de la concesión.

A.1.4.- Nivel de inversión.

Se valorarán las obras e instalaciones definidas en el Proyecto Básico, que se comprometen a realizar durante el periodo concesional, siendo el importe mínimo exigido en la Base 1ª del Pliego de Bases de 10 millones de euros.

Se valorará las inversiones en obras complementarias que favorezcan la explotación de las superficies del ámbito concesional.

A.2.- Documentación Técnica de las obras a realizar:

A.2.1 Programa de los Trabajos:

Se valorará el programa de trabajo propuesto que deberá permitir valorar y contestar las cuestiones del Anexo IV.

A.2.2 Memoria Constructiva:

Se valorará la memoria constructiva que deberá permitir valorar y contestar las cuestiones del Anexo IV.

A.2.3. Programa de actuaciones medioambientales:

Se valorará el programa de actuaciones medioambientales propuesto que deberá permitir valorar y contestar las cuestiones del Anexo IV.

A.2.4. Memoria de Seguridad y Salud:

Se valorará la memoria de seguridad y salud propuesta que deberá permitir valorar y contestar las cuestiones del Anexo IV.

B.- Viabilidad financiera de la concesión.

Se valorará, para la totalidad del plazo concesional propuesto, el grado de elaboración y el detalle del desglose de ingresos y gastos de las actividades que componen la cifra de negocio. Asimismo, serán también objeto de valoración la fiabilidad de las hipótesis adoptadas y la coherencia global del estudio, incluyendo la Tasa Interna de Rentabilidad prevista y los cuadros de financiación.

No obstante, la valoración se realizará conforme a lo expresado en el Anexo IV de este Pliego de Bases.

C- Oferta Económica

La valoración de la oferta económica se realizará conforme a lo expresado en el Anexo III de este Pliego de Bases.

D- Puntuación Global

La Puntuación Global (PG) correspondiente a la propuesta será la siguiente:

PG=0.40 x PCT + 0,15 x PVF + 0,45 x POE

Siendo:
PCT la "Puntuación de la Calidad Técnica"
PVF la "Puntuación de la Viabilidad Financiera"
POE la "Puntuación de la Oferta Económica"

II.- Valoración total de las ofertas

A partir de las puntuaciones obtenidas por las distintas licitadoras, teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados, se procederá de la siguiente forma:

1. Se relacionarán las ofertas, ordenadas de mayor a menor, según su puntuación global PG:

Relación de Ofertas
PG(1)
PG(2)
...
PG(i)

2. Si existieran dos o más ofertas con puntuación global idéntica, se atenderán a los siguientes criterios:

2.1. Se ordenarán las ofertas, poniendo en primer lugar aquella que contenga un compromiso de ingresos totales para la APA superior al resto; y así sucesivamente.

2.2. Si siguiera persistiendo algún empate, se atenderá al criterio de la mejor Calidad Técnica propuesta, conforme a las valoraciones expresadas anteriormente.

3. Con los criterios anteriormente enumerados se ordenarán las ofertas, confeccionando la relación final de ofertas:

Relación Final de Ofertas
PF(1)
PF(2)
...
PF(i)

4. La oferta situada en primera posición será considerada como la más ventajosa.

La adjudicación podrá hacerse, bien de conformidad plena con la propuesta seleccionada como la más ventajosa, bien mediante las modificaciones no sustanciales que la Autoridad Portuaria considere oportuno introducir para la mejor explotación, o para perfeccionar sus condiciones ambientales o el aspecto estético de las obras a ejecutar, siempre que éstas sean aceptadas por el licitador como requisito previo a la adjudicación.

Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica, procederá a elevar la propuesta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que decidirá la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses generales de la Autoridad Portuaria, o declarará desierto el concurso.

La facultad de acordar la adjudicación o la declaración de concurso desierto corresponde, en todo caso, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que podrá delegarla en el Presidente.

La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, motivadamente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

De conformidad con el artículo 86 del mencionado TRLPEMM, la oferta seleccionada por el Consejo de Administración deberá someterse a la tramitación prevista para el otorgamiento de concesiones, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y siguientes del artículo 85 de la misma Ley. De no obtener el adjudicatario el otorgamiento de la preceptiva concesión, éste podrá retirar la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna por cualquier gasto en el que haya incurrido como consecuencia del concurso público y la posterior tramitación de la concesión.

El resultado de la adjudicación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

BASE 9ª DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

A partir de la notificación del otorgamiento de la concesión, todos los licitadores admitidos, excepto el adjudicatario, podrán retirar la garantía provisional, así como toda la documentación aportada en el Sobre nº 1.

El adjudicatario, de obtener el otorgamiento de la concesión correspondiente, podrá retirar la garantía provisional una vez formalizada la garantía definitiva en la cuantía y forma establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la concesión. En el caso de que el interesado desistiera injustificadamente, a juicio de la Autoridad Portuaria, de la petición o renunciara al título, perderá la garantía constituida.

BASE 10ª IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la concesión, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a los terrenos e instalaciones, entregadas por la Autoridad Portuaria, y a las obras ejecutadas por el adjudicatario, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

Alicante, 25 de febrero de 2019

La Jefe del Departamento Técnico	El Jefe de División de Domino Público, Operaciones y Servicios Portuarios
Sara García Hernández	Juan Ignacio Campos Manero

ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO I
PLANOS

ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

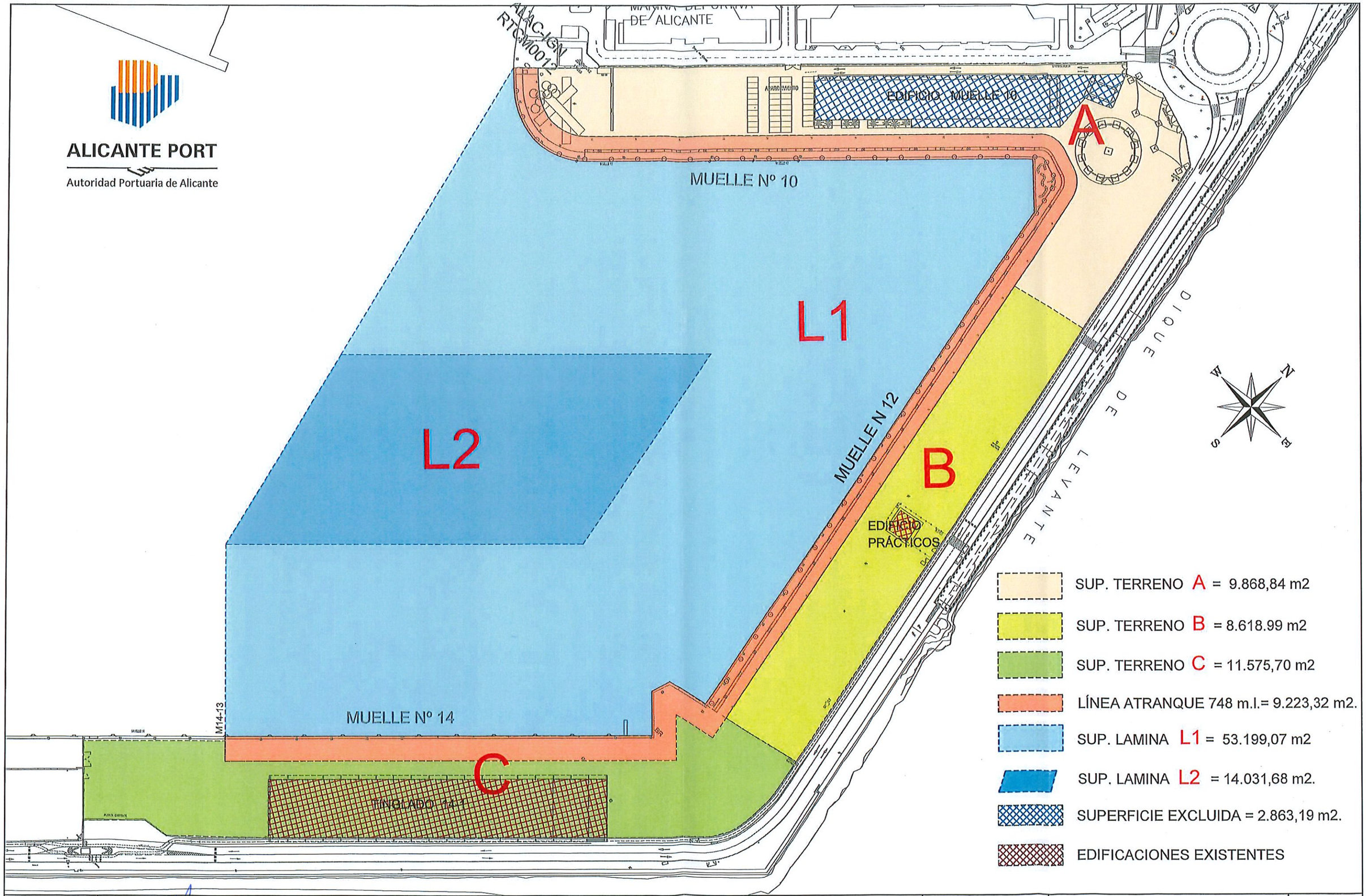

ALICANTE PORT Autoridad Portuaria de Alicante	EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA A.P.A JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO	LA JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO SARA GARCÍA HERNÁNDEZ	TITULO: CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN LOS MUELLES 10, 12 Y 14 DEL PUERTO DE ALICANTE".	FECHA: FEBRERO 2019 ESCALA: 1: 1.500	PLANO DE: SUPERFICIE DE TERRENOS Y LÁMINA DE AGUA.	PLANO Nº: 1 HOJA Nº:

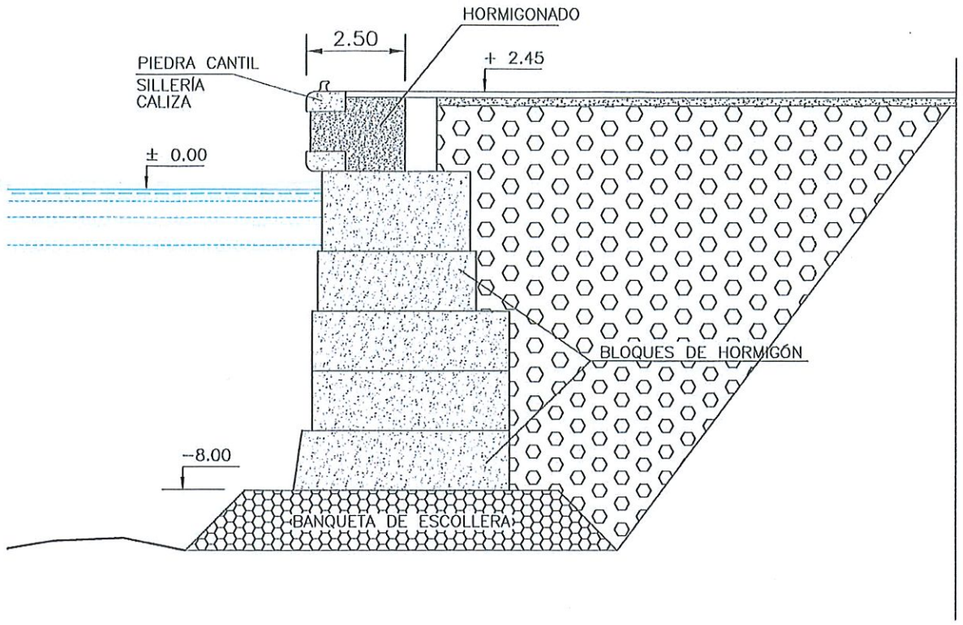

SECCIÓN TIPO
MUELLE Nº 10

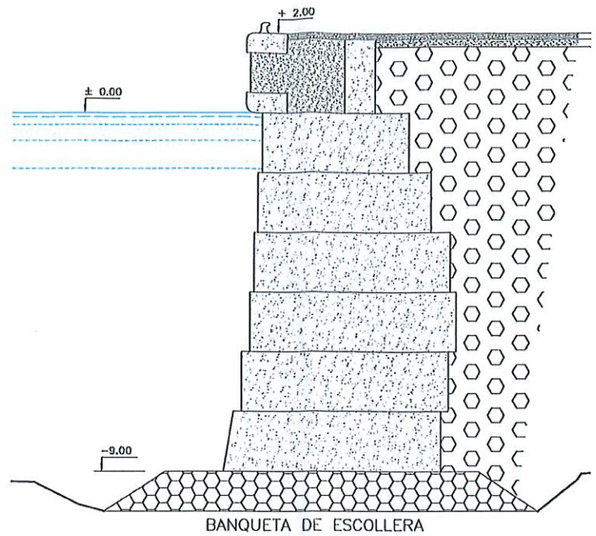

SECCIÓN TIPO
MUELLE Nº 12

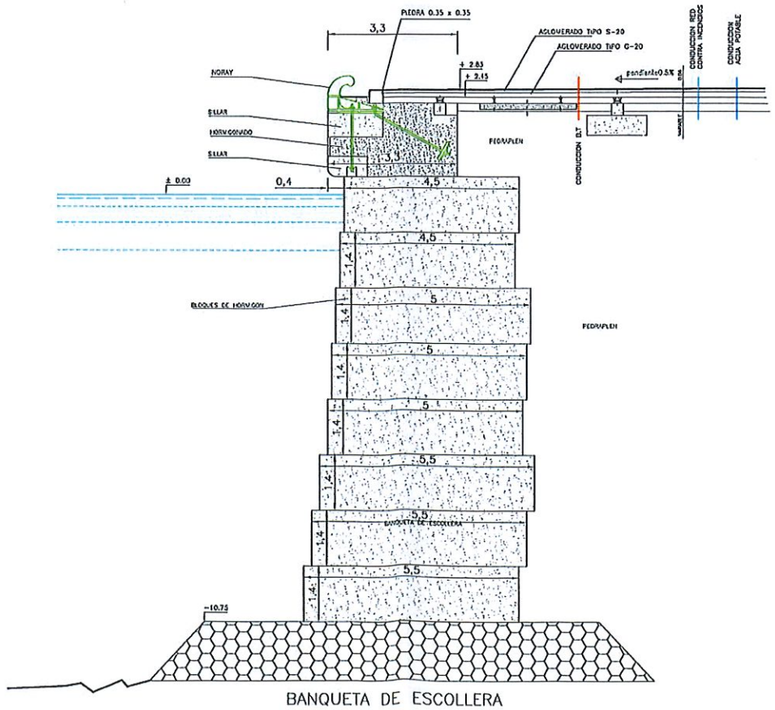

SECCIÓN TIPO
MUELLE Nº 14

ALICANTE PORT Autoridad Portuaria de Alicante	EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA A.P.A JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO	LA JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO SARA GARCÍA HERNÁNDEZ	TITULO: CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN LOS MUELLES 10, 12 Y 14 DEL PUERTO DE ALICANTE".	FECHA: FEBRERO 2019 ESCALA: 1: 1.500	PLANO DE: SECCIONES TIPO MUELLES Nº 10-12-14	PLANO Nº: 2 HOJA Nº:

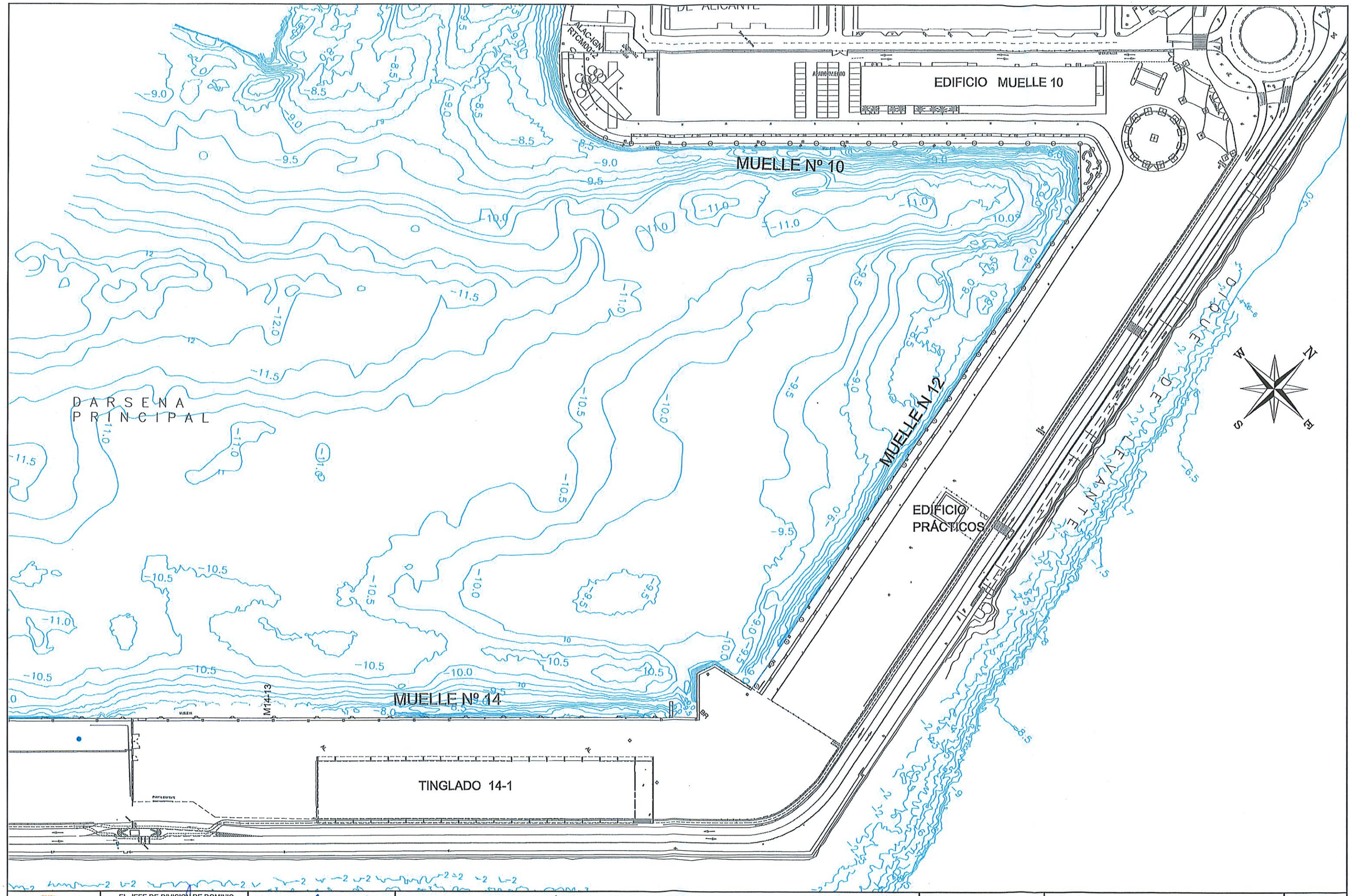

ALICANTE PORT Autoridad Portuaria de Alicante	EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA A.P.A JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO	LA JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO SARA GARCÍA HERNÁNDEZ	TITULO: CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN LOS MUELLES 10, 12 Y 14 DEL PUERTO DE ALICANTE".	FECHA: FEBRERO 2019 ESCALA: 1: 1.500	PLANO DE: BATIMETRÍA ZONA LÁMINA DE AGUA.	PLANO Nº: 3 HOJA Nº:

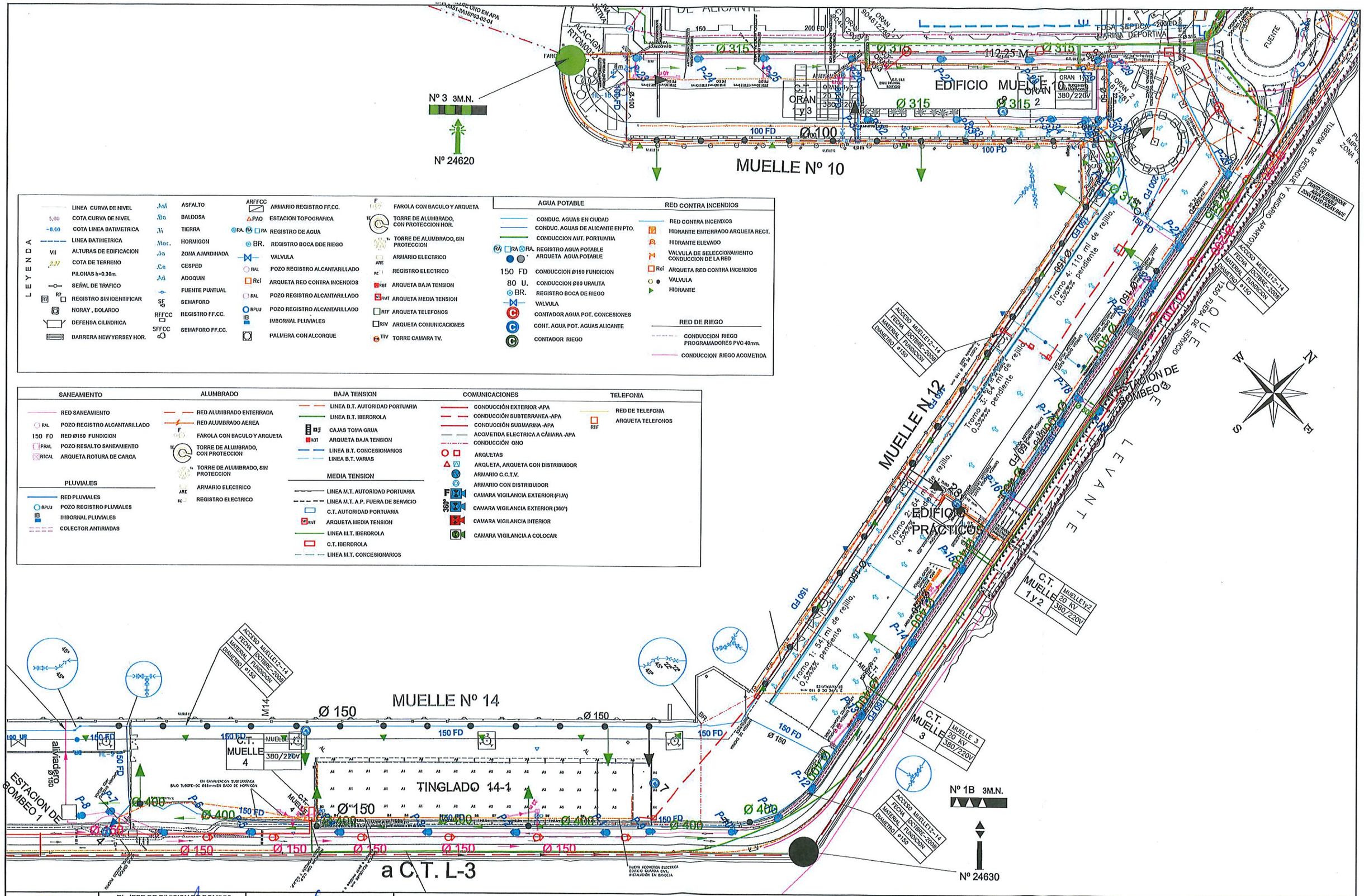

ALICANTE PORT Autoridad Portuaria de Alicante	EL JEFE DE DIVISION DE DOMINIO PUBLICO DE LA A.P.A JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO	LA JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO SARA GARCÍA HERNÁNDEZ	TITULO: CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN LOS MUELLES 10, 12 Y 14 DEL PUERTO DE ALICANTE".

FECHA: FEBRERO 2019 ESCALA: 1: 1.500	PLANO DE: INSTALACIONES EXISTENTES	PLANO Nº: 4 HOJA Nº:

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Tasa de Ocupación (IVA excluido):

	Euros/año
Importe de la tasa de ocupación anual en base a las superficies incorporadas al ámbito la concesión según el proyecto técnico presentado.	
Importe adicional ofertado sobre el importe anual de la tasa de ocupación.	

Tasa de Actividad (IVA excluido):

	Concepto	GRAVAMEN %
TIPO DE GRAVAMEN	Prestación de servicios. Límites: 3%-6%	
	Cesiones de uso. Límites: 1%-6%	

	AÑO NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CESIÓN DE USO
VOLUMEN DE NEGOCIO	AÑO 1		
	AÑO 2		
	AÑO 3		
	AÑO 4		
	AÑO 5		
	AÑO 6		
	AÑO 7		
	AÑO 8		
	AÑO 9		
	AÑO 10		
	AÑO 11		
	AÑO 12		
	AÑO 13		
	AÑO 14		
	AÑO 15		
	AÑO 16		
	AÑO 17		
	AÑO 18		
	AÑO 19		
	AÑO 20		
	AÑO 21		
	AÑO 22		
	AÑO 23		
	AÑO 24		
	AÑO 25		
	AÑO 26		
	AÑO 27		
	AÑO 28		
	AÑO 29		
	AÑO 30		
	AÑO 31		
	AÑO 32		
	AÑO 33		
	AÑO 34		
	AÑO 35		

Alicante, ...de..... de 2019.

Fdo.: .....

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO III
SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las **propuestas económicas** de las ofertas serán examinadas de acuerdo con la metodología expuesta a continuación, para cada uno de los aspectos contenidos, suponiendo un 45% de la calificación total:

1.- Tasa de Ocupación del dominio público portuario.

La valoración de las ofertas se realizará estableciendo un ajuste a la gráfica incluida a continuación según los siguientes criterios:

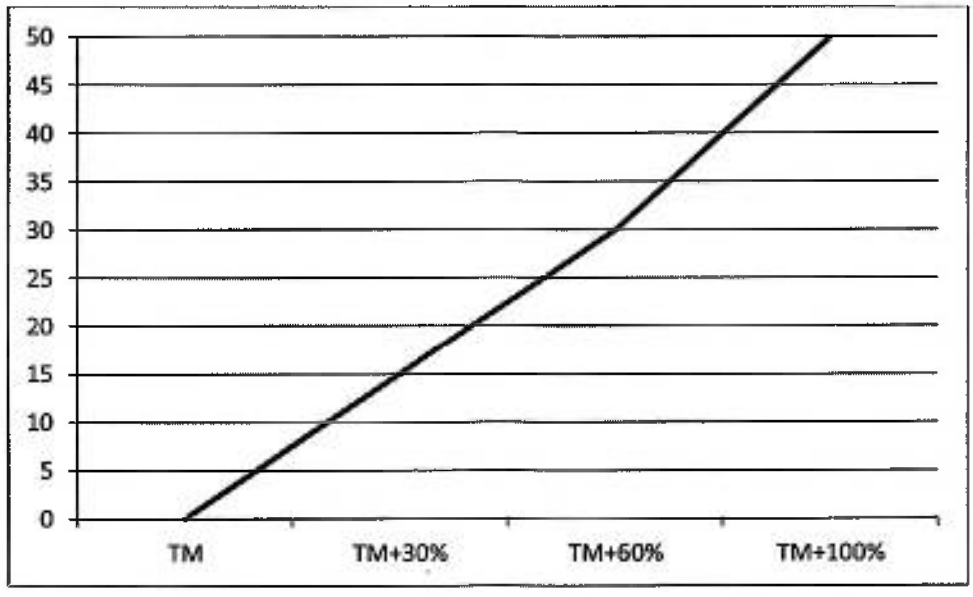

Primer tramo: de 0 a 15 puntos. Correspondientes al valor coincidente con la tasa mínima expresada en el Pliego de Bases, y la tasa mínima incrementada en un 30%, respectivamente.

Segundo Tramo: de 15 a 30 puntos. Correspondiente al valor coincidente con la tasa mínima incrementada en un 30% y la tasa mínima incrementada en un 60%, respectivamente.

Tercer Tramo: de 30 a 50 puntos. Correspondiente al valor coincidente con la tasa mínima incrementada en un 60% y la tasa mínima incrementada en un 100%, respectivamente.

Por tanto, todas las ofertas presentadas se puntuarán introduciendo el valor numérico de la tasa ofertada en el eje de abscisas del gráfico adjunto para obtener por ajuste con la curva la puntuación correspondiente en el eje de las ordenadas.

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

2.- Tasa de Actividad.

La valoración de la oferta presentada por el licitador se efectuará asignando 0 puntos a la oferta coincidente con la mínima exigida, es decir, al valor resultante de aplicar el tipo de gravamen fijado a la actividad mínima anual comprometida por el licitador (artículo 188.b) 2º 1 del TRLPEMM) más la mejora ofertada según el caso. A la oferta máxima admitida se le asignarán 50 puntos. El resto de ofertas se distribuirán sobre la función lineal resultante de los dos puntos reseñados.

La puntuación máxima que cada licitador podrá obtener por este apartado, propuestas económicas, será de 100 puntos, que se incluirá en la valoración total de la oferta con el factor de ponderación que le corresponda (45%).

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO IV
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA Y DE LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD LICITADORA

De acuerdo con lo que al respecto se establece en Base 8ª del Pliego de Bases se procederá a la valoración de las ofertas presentadas.

La **calidad técnica** de las ofertas será examinada de acuerdo con lo expuesto en las ofertas realizadas respecto a los siguientes puntos:

1. Propuesta de distribución de atraques, memoria de explotación, aspectos medioambientales e inversiones propuestas.
2. Documentación Técnica de las obras a realizar.

Se completará la valoración de este apartado con la **viabilidad de la propuesta financiera** de la sociedad concesionaria.

La valoración a efectuar se atendrá a los siguientes criterios:

A. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

A.1. Diseño y Plan de Explotación:

A.1.1. Propuesta de distribución de atraques.

Se valorará la propuesta de distribución de atraques, el análisis en planta y alzado de los atraques y de su compatibilidad con las condiciones meteorológicas y el detalle de las zonas concesionadas, su funcionalidad estética e integración arquitectónica.

Valoración de los siguientes aspectos:

- Alcance del Proyecto presentado: diseño de las instalaciones y detalle de las actuaciones 0-10 puntos
    - Existencia de compatibilidad en el diseño con las condiciones de clima marítimo. (5 puntos)
    - Utilización de superficies destinadas a canales de acceso y navegación iguales o superiores a los parámetros recomendados por la ROM. (5 puntos).
- Adecuación al modelo de negocio propuesto 0-5 puntos
    - Más del 50% de la superficie de agua concesionada en gestión directa. (5 puntos).
    - Entre el 25% y el 50% de la superficie de agua concesionada en gestión directa. (2,5 puntos)

- Menos del 25% de la superficie de agua concesionada en gestión directa. (0 puntos)

- Criterio de distribución de atraques 0-5 puntos
  - Más del 20% de atraques de dimensión superior a 25 metros de eslora. (5 puntos)
  - Entre el 10 y el 20% de atraques de dimensión superior a 25 metros de eslora. (2,5 puntos)
  - Menos del 10% de atraques superior a 25 metros de eslora. (0 puntos)
- Nivel de integración arquitectónica de las actuaciones 0-5 puntos
  - Estudio de integración paisajística de la instalación. (5 puntos)
  - Informe justificativo profesional (2,5 puntos)
- Solución de accesos rodados y peatonales a la instalación 0-5 puntos
  - Estudio de movilidad. (5 puntos)
  - Informe de profesional cualificado (2,5 puntos)

Puntuación Máxima 30 puntos.

A.1.2. Memoria de Explotación

Se valorará el nivel de detalle de los componentes del Plan de Explotación, el rigor de los servicios propuestos y su grado de conocimiento, el esquema de la organización de los servicios ofrecidos, la fiabilidad del sistema que el licitador se compromete a poner a disposición de la Autoridad Portuaria para conocimiento de la explotación, así como para garantizar el mayor nivel de satisfacción a los usuarios, y la justificación de la propuesta de atraques realizada.

También se valorará la justificación de la compatibilidad de la distribución de atraques propuestos, describiendo los mercados potenciales a los que se accederá, en este sentido la propuesta deberá incluir un estudio de mercado, que incluya al menos el análisis de otras instalaciones similares en el Mediterráneo.

Valoración de los siguientes aspectos:

- Alcance del Plan de Explotación 0-5 puntos
  - Máxima ocupación de superficie concesional (tierra y agua). (5 puntos).
  - Solución intermedia de superficie concesional (tierra y agua). (2,5 puntos).
  - Mínima ocupación de superficie concesional (tierra y agua). (1,5 puntos.

- Inexistencia de plan de explotación en superficie de tierra o agua. (0 puntos).

- Nivel de detalle de los servicios propuestos. Plan de Calidad 0-5 puntos.
  - Servicios básicos (marinería, vigilancia, suministros de agua, luz y telecomunicaciones) (2,5 puntos)
  - Servicios adicionales (0,5 puntos adicionales hasta alcanzar un máximo de 5 puntos).
  - No se contemplan todos los servicios básicos. (0 puntos)
- Propuesta de Reglamento de Explotación 0-5 puntos
  - Usos náuticos-deportivos y complementarios (5 puntos)
  - Únicamente usos náutico-deportivos. (2,5 puntos).
  - Únicamente uso complementario (2,5 puntos).
- Análisis de mercado presente y futuro 0-5 puntos
  - Realizado a nivel interno (máx. 2,5 puntos).
  - Realizado por consultoría específica del sector. (máx. 5 puntos)

Puntuación Máxima 20 puntos.

A.1.3.Aspectos medioambientales y de gestión de residuos durante la concesión.

Se valorarán las actuaciones encaminas a mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como las labores de limpieza de la lámina de agua. Igualmente se tendrá en cuenta la instalación de equipos ecoeficientes que minimicen los consumos y las emisiones a la atmosfera, así como los niveles de ruido a lo largo de la vida útil de la concesión.

Valoración de los siguientes aspectos:

- Alcance del Sistema de Gestión Ambiental 0-2,5 puntos
  - Engloba tierra y agua. (2,5 puntos)
  - Contempla únicamente agua. (1,25 puntos)
  - Contempla únicamente tierra. (1,25 puntos)
- Nivel de detalle de los procedimientos e instrucciones 0-2,5 puntos
  - Existencia de manual de procedimientos de gestión medioambiental. (2,5 puntos)
  - Existencia de procedimientos aislados. (1,25 puntos)

- Plan de gestión de residuos 0-2,5 puntos
    - Existencia de plan de gestión (2,5 puntos).
    - No existencia de plan de gestión (0 puntos).
- Nivel de implementación de medidas de eficiencia energética 0-2,5 puntos
    - Hay implementadas medidas de eficiencia energética (2,5 puntos).
    - No hay implementadas medidas de eficiencia energética (0 puntos).

Puntuación Máxima 10 puntos.

A.1.4. Nivel de inversión.

Se valorará el importe de la inversión inicial comprometida otorgando cero puntos a aquel que coincidiera con el importe mínimo exigido en la Base 1ª del Pliego de Bases (10 millones de euros) y se le asignará un máximo de 40 puntos a la oferta máxima admitida. El resto de ofertas se distribuirán sobre la función lineal resultante de los dos puntos reseñados.

A.1.- Valoración global del Diseño y Plan de Explotación.

La valoración global del Diseño y Plan de Explotación se obtendrá por la suma de los productos de las valoraciones obtenidas en cada uno de los aspectos anteriores, por su factor de ponderación. Dicha valoración global se integrará en la calificación total de la calidad técnica, con un peso del 50%.

La calificación del Diseño y Plan de Explotación (V_1) responderá a la siguiente expresión, donde los subíndices de las distintas valoraciones equivalen a los números de los apartados anteriormente referidos:

$$V1=(V_{A11}+V_{A12}+V_{A13}+V_{A14})$$

A.2. Documentación Técnica de las obras a ejecutar:

A.2.1. Programa de Trabajo:

El programa de trabajo propuesto deberá permitir valorar y contestar las siguientes cuestiones:

- ✓ Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo y sus deficiencias.

- ✓ ¿Se han indicado los trabajos que condicionan la obra, al derivarse de actividades críticas?
- ✓ ¿Se han tenido en cuenta y se han indicado, especificando su influencia en la programación, los condicionantes externos?
- ✓ Grado de congruencia de la información gráfica aportada en relación con el análisis de actividades.

Puntuación Máxima 40 puntos. La valoración de cada uno de los cuatro criterios podrá ser 0 si la respuesta no es correcta o 10 puntos si la respuesta es correcta.

A.2.2. Memoria Constructiva:

Deberá responder a las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿Es correcta la concepción global de la obra y coherente con los medios previstos en la propuesta de la proposición? ¿La cualificación del Jefe de obra y de su perfil profesional son adecuados en relación con el tipo de obra a realizar?
- ✓ ¿Se han tenido en cuenta las consideraciones derivadas del Plan Especial en cuanto a ordenación, accesibilidad, etc.? ¿Se analiza correctamente el proceso constructivo de dichas actividades?
- ✓ ¿Se han estudiado las consideraciones geotécnicas del terreno? ¿Se han estudiado debidamente las consideraciones de carácter estructural?
- ✓ El estudio de demanda de servicios (agua, energía, telecomunicaciones, ...), ¿es correcto y ajustado al proyecto en cuestión?

Puntuación Máxima 40 puntos. La valoración de cada uno de los cinco criterios podrá ser 0 si la respuesta no es correcta o 10 puntos si la respuesta es correcta.

A.2.3. Programa de actuaciones medioambientales:

Deberá permitir contestar a las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿El grado de definición de las actuaciones es alto? ¿Se periodifica la emisión de informes durante la obra? ¿Es fácil seguir su cumplimiento?
- ✓ ¿Las medidas adoptadas son correctas? ¿Se va a desarrollar una gestión efectiva de residuos? ¿Se considera el impacto residual de las instalaciones auxiliares de obra?

Puntuación Máxima 10 puntos. La valoración de cada uno de los dos criterios podrá ser 0 si la respuesta no es correcta o 5 puntos si la respuesta es correcta.

A.2.4. Memoria de Seguridad y Salud:

Se deberá ser especialmente cuidadoso en la redacción de la misma, atendiendo a la gran concienciación social sobre este aspecto y a la titularidad del lugar y al objeto de la concesión, donde se desarrollarán las obras. Deberá permitir responder a las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿Se ha realizado un Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto? ¿Es adecuada la organización propuesta para la prevención de riesgos y seguridad en la obra? ¿Son adecuadas las medidas propuestas? ¿Se ha realizado el análisis de posibles emergencias?
- ✓ Es suficiente el grado de detalle del Estudio de Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo durante la explotación.

Puntuación Máxima 10 puntos. La valoración de cada uno de los dos criterios podrá ser 0 si la respuesta no es correcta o 5 puntos si la respuesta es correcta.

A.2.- Valoración global del Proyecto Técnico

La valoración global del Proyecto Técnico se obtendrá por la suma de los productos de las valoraciones obtenidas en cada uno de los aspectos anteriores, por su factor de ponderación. Dicha valoración global se integrará en la calificación total de la calidad técnica, con un peso del 50%.

La calificación del Proyecto Básico (V_2) responderá a la siguiente expresión, donde los subíndices de las distintas valoraciones equivalen a los números de los apartados anteriormente referidos:

$$V2=(V_{A21}+V_{A22}+V_{A23}+V_{A24})$$

La suma de la valoración global del Diseño y Plan de Explotación (V_1) y de la valoración global del Proyecto Técnico (V_2), dará por resultado la denominada Puntuación Calidad Técnica (PC_T).

$$PC_T = (50\%V1+50\%V2)$$

B. VIABILIDAD FINANCIERA DE LA CONCESIÓN:

B.1. Estudio Económico Financiero:

Se incluirá un estudio que abarque la totalidad del plazo concesional propuesto, con acreditación de la suficiente solvencia económico-financiera para la gestión de la concesión, donde se especificarán claramente:

I. Los ingresos derivados del servicio de atraques.

II. Aquellos otros ingresos que puedan generarse por el resto de actividades o servicios, ya sean portuarios o no portuarios;

III. La relación de gastos, incluyendo tributos, así como los de conservación, consumos, personal y otros necesarios para la explotación.

IV. Importe de las inversiones a realizar.

V. Relación entre recursos propios y ajenos que financiarán dichas inversiones.

VI. Estimación de la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) del proyecto y la prevista del accionista en las condiciones de financiación ofertadas y el detalle del desglose de ingresos y gastos de las actividades que componen la cifra de negocio.

Así mismo se valorará la fiabilidad de las hipótesis adoptadas y la coherencia global del estudio será objeto de valoración.

Puntuación Máxima 60 puntos. La valoración de cada uno de los seis criterios podrá oscilar entre 0 y 10 puntos.

B.2. Estructura/Cuadro de Financiación.

Será objeto de valoración la coherencia de la financiación propuesta con la fiabilidad de los compromisos financieros que se aporten.

I. Determinación de los flujos de cobros y pagos previstos para toda la vida de la concesión.

II. Evaluación de las necesidades financieras y modo de financiación de las mismas durante la vida de la concesión.

III. Estructura y volumen de capital propuesto.

Puntuación Máxima 40 puntos. La valoración del criterio I podrá oscilar entre 0 y 10 puntos y la valoración de los criterios II y III podrá oscilar entre 0 y 15 puntos.

*La Puntuación de la Viabilidad Financiera de la concesión (**PVF**) se obtendrá por la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los aspectos anteriores según la siguiente expresión, donde los subíndices de las distintas valoraciones equivalen a los números de los apartados anteriormente referidos:*

PVF=(VB1+VB2)

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO V
MODELOS DE AVALES BANCARIOS PARA LAS GARANTÍAS

MODELO AVAL GARANTÍA PROVISIONAL

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía reciproca), con NIF nº ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida ..... código postal ....., localidad ....., y en su nombre y representación ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (o mediante legitimación ante Notario o Corredor de Comercio),

AVALA

Ante la Autoridad Portuaria de Alicante, CIF Q-0367005-F, con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente y con compromiso de pago al primer requerimiento de la misma a ..... (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF ....., en virtud de lo exigido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en concepto de **garantía provisional** para responder de todas las obligaciones y gastos derivados de los trámites de la concesión solicitada para ..... (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), por importe de ..... (equivalente al 2% del presupuesto global de licitación de las obras como mínimo de 3.000 €, en letra y en cifra).

El presente aval tiene carácter indefinido permaneciendo vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorice su cancelación o devolución.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (o legislación vigente), y hará efectiva la Garantía al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, y sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

El presente afianzamiento ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Avales con el número .....

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA DE LA C.G.D. O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (Anexo V de R.D.1098/2001) O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO.

Provincia	Fecha	Número o código.

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

MODELO AVAL GARANTÍA DEFINITIVA O DE CONSTRUCCIÓN

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía reciproca), con NIF nº ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida ..... código postal ....., localidad ....., y en su nombre y representación ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (o mediante legitimación ante Notario o Corredor de Comercio),

AVALA

Ante la Autoridad Portuaria de Alicante, CIF Q-0367005-F, con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente y con compromiso de pago al primer requerimiento de la misma a ....., NIF ....., en concepto de **garantía definitiva o de construcción**, en virtud de lo exigido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, y el pliego de condiciones de la concesión otorgada para "....." , que responderá, no sólo de la ejecución de las obras, sino también del resto de obligaciones derivadas de esta concesión, por importe de **XXX €** (equivalente al 5% del presupuesto global de licitación de las obras, en letra y en cifra).

El presente aval tiene carácter indefinido permaneciendo vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorice su cancelación o devolución.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y hará efectiva la Garantía al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, y sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

El presente afianzamiento ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Avales con el número .....

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA DE LA C.G.D.

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

MODELO AVAL GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía reciproca), con NIF nº ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida ..... código postal ....., localidad ....., y en su nombre y representación ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (o mediante legitimación ante Notario o Corredor de Comercio),

AVALA

Ante la Autoridad Portuaria de Alicante, CIF Q-0367005-F, con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente y con compromiso de pago al primer requerimiento de la misma a la sociedad "....."., N.I.F. nº ..... en concepto de **garantía de explotación**, en virtud de lo exigido en la Orden FOM /938/2008, de 27 de marzo, y el pliego de condiciones de la concesión otorgada para la "....."., que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de sus condiciones se puedan imponer al titular de la misma y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar a la Autoridad Portuaria, por importe de .....€ (en letra y en cifra).

El presente aval tiene carácter indefinido permaneciendo vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorice su cancelación o devolución.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y hará efectiva la Garantía al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, y sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

El presente afianzamiento ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Avales con el número .....

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA DE LA C.G.D.

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO VI
INFORMES ELABORADOS POR EL CEDEX PARA MINIMIZAR LA AGITACIÓN EN LA DÁRSENA EXTERIOR DEL PUERTO DE ALICANTE
(Debido al volumen de los informes éstos estarán a disposición de los interesados en la página Web de la APA, www.puertoalicante.com)